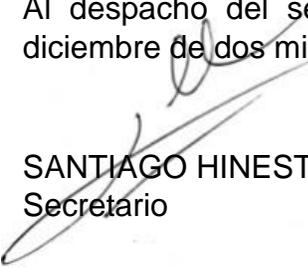




Al despacho del señor Juez, para proveer, Bucaramanga diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Encuentra este Juzgado que la parte ejecutante aportó la notificación personal del demandado NILSON DURAN DURAN, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dirigida al correo electrónico notificaciones.epamsdorada@inpec.gov.co, correspondiente al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS.

En tal sentido resulta pertinente previo a proceder de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, ordenar REQUERIR al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS para que se sirva aportar el acta por medio del cual se surtió la notificación del demandado NILSON DURAN DURAN identificado con C.C. 91.074.085 o las evidencias que den cuenta de que efectivamente el señor DURAN DURAN fue notificado del mandamiento de pago de fecha 02 de diciembre de 2019 y que se le entregó copia de la demanda y sus anexos. Ofíciase en tal sentido.

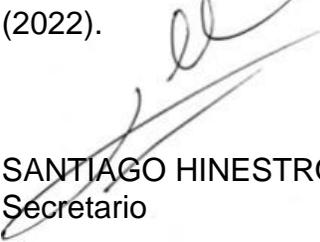
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 11 de enero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 4737, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario